



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

0000045
CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERU



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0075-2017-CM-MPC

Calca, 13 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 017-2017 de fecha 12 de Junio del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 4072/2017/DEONGIP de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, sobre Invitación para asistir al "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", a llevarse acabo en la Ciudad del Cusco los días 06 al 08 de Julio del presente año. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario «, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 4072/2017/DEONGIP de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, hace la Invitación para asistir al "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", a llevarse acabo en la Ciudad del Cusco los días 06 al 08 de Julio del presente año.

Que, resulta de suma importancia la participación de esta corporación edilicia en el citado "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", toda vez que se discutirán temas de gran relevancia para administra en forma eficiente el orden establecido, lograr que la gobernabilidad y la modernización empaten en dirección de los fines de la democracia y para ello es sumamente importante reconfigurar ciertos elementos en nuestra actual forma de gobierno.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2017, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Oficio de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Participación de los Señores Regidores: Olger Hermógenes Peña Salas, Marina Lourdes Alosilla Salcedo, Dharyl Manuel Guevara Vera, Jorge Zapata Quispe y Rolando Vicente Mora Barrientos con fines de participar en representación de la Municipalidad Provincial de Calca asistir al "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", a llevarse a cabo los días 06 al 08 de Julio del presente año en la Ciudad del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como para el pago del Costo de Inscripción mencionado de dicho Seminario

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
Lic. Guido Alvarez Chavez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERU



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0075-2017-CM-MPC

Calca, 13 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA,

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 017-2017 de fecha 12 de Junio del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 4072/2017/DEONGIP de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, sobre Invitación para asistir al "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", a llevarse acabo en la Ciudad del Cusco los días 06 al 08 de Julio del presente año. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario «, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 4072/2017/DEONGIP de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, hace la Invitación para asistir al "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", a llevarse acabo en la Ciudad del Cusco los días 06 al 08 de Julio del presente año.

Que, resulta de suma importancia la participación de esta corporación edilicia en el citado "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", toda vez que se discutirán temas de gran relevancia para administra en forma eficiente el orden establecido, lograr que la gobernabilidad y la modernización empaten en dirección de los fines de la democracia y para ello es sumamente importante reconfigurar ciertos elementos en nuestra actual forma de gobierno.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2017, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Oficio de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Participación de los Señores Regidores: Olger Hermógenes Peña Salas, Marina Lourdes Alosilla Salcedo, Dharyl Manuel Guevara Vera, Jorge Zapata Quispe y Rolando Vicente Mora Barrientos con fines de participar en representación de la Municipalidad Provincial de Calca asistir al "X Seminario Internacional- Gestión e Intercambio de Buenas Practicas de Residuos Sólidos en los Países Iberoamericanos, Cusco Perú", a llevarse a cabo los días 06 al 08 de Julio del presente año en la Ciudad del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como para el pago del Costo de Inscripción mencionado de dicho Seminario

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
 ALCALDIA
 Lic. Guido Alvarez Chavez